



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCION JEFATURAL N° 109 -2021 -GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 01 OCT. 2021

VISTO:

El Memorando N° 325 -2021-GORE.ICA-PETACC/JP; la Carta S/N de fecha 24 de setiembre de 2021 del Ing. Carlos Arturo García Casas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0128-2021-GORE-ICA/GGR, se designó al Lic. Adm Carlos Martínez Hernández en el cargo de JEFE DE PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA – PETACC, órgano dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, que tiene a cargo el Órgano de Dirección de primer nivel de Organización y de mayor jerarquía del PETACC; teniendo entre otras funciones la de suscribir los contratos laborales de funcionarios y servidores que requieren para la buena marcha institucional del PETACC;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 096-2021-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 18 de agosto de 2021, se designó al Ing. CARLOS ARTURO GARCIA CASAS como Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de setiembre de 2021, el Ing. Carlos Arturo García Casas, presento su renuncia irrevocable al cargo de Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por motivos estrictamente personales y de salud, la cual se haría efectiva a partir del día 01 de octubre de 2021; en ese sentido, requiere su exoneración del plazo de preaviso de 30 días, así como la entrega de su certificado de trabajo, su carta de cese y el pago de sus beneficios sociales, que pudieran corresponderle;

Que, mediante Memorando N° 325 -2021-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 01 de octubre de 2021, el Jefe del PETACC, dispuso la aceptación de la renuncia del Ing. CARLOS ARTURO GARCIA CASAS como Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, exonerándolo del plazo de 30 días de aviso anticipado; disponiendo que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el ato resolutive correspondiente;

Que, el literal b) del artículo 16° del el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que son causas de extinción del contrato de trabajo: “La renuncia o retiro voluntario del trabajador”;

Que, el artículo 18° del mismo cuerpo normativo, establece que en caso de renuncia o retiro voluntario el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación; pudiendo el empleador exonerar dicho plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, de no hacerlo, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, el segundo párrafo del artículo 51° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, establece que el cargo de Director de Obras es designado por la Jefatura del PETACC;

Que, debe entenderse que la designación en un puesto laboral para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, no otorga derecho a permanecer en dicho cargo, dada que la naturaleza de la designación es temporal y no conllevará a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante resolución, por lo que corresponde emitir el acto resolutive que así lo determine;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Asesoría Jurídica y Administración, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la Renuncia Voluntaria formulada por el Ing. CARLOS ARTURO GARCÍA CASAS, al cargo de Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, designado a través de la Resolución Jefatural N° 096-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 18 de agosto de 2021, con efectividad al 01 de octubre de 2021, expresándole las gracias por los servicios prestados. Asimismo, deberá realizar las acciones administrativas de entrega de cargo correspondiente.

**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Artículo Segundo.- DESIGNAR al Ing. **RICHARD JUVEL FUENTES TANG**, como nuevo Director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes, debiéndose regir dentro de los alcances y asignación de funciones contemplados en los artículos 51°, 52° y 53° del Manual de Operaciones del PETACC vigente.

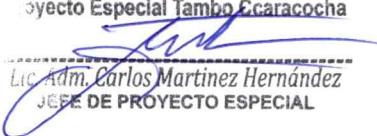
Artículo Tercero.- DISPONER que la presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y al Jefe de la Oficina de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho


Lic. Adm. Carlos Martínez Hernández
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica